

OFICIO N°315/2019

**ANT.:** Visita realizada a Residencia Familiar Villa Alemana, de 31 de julio de 2019.

**MAT.:** Solicita intervención e información que se indica.

**SANTIAGO, 05 de septiembre de 2019**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. JOSÉ SABAT MARCOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, por este acto vengo en informar y proveer de recomendaciones elaboradas en el contexto de la visita en terreno, realizada por nuestra institución, a la Residencia Familiar de Villa Alemana, con fecha 31 de julio de 2019, mismas que esperamos sean acogidas y cumplidas por su Municipio, a la brevedad posible, considerando la necesidad de responder de manera eficiente a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí habitan. La ejecución de la visita, y la elaboración de documentos referida a la misma, en particular las recomendaciones que por este acto se le dirigen, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

*“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.*

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la “Residencia Familiar de Villa Alemana”, con fecha 31 de julio de 2019, ingresando a ella a las 12:30 horas aproximadamente, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior y el funcionamiento general de dicha institución y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME Residencia Familiar de Villa Alemana y el Municipio de Villa Alemana que usted representa, entre otros órganos pertinentes, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

En el contexto de la visita, **se advierte la necesidad imperiosa de que los niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia familiar tengan vínculos con la comunidad local de manera fácil y expedita**, atendiendo que éste es uno de los pilares del nuevo modelo de residencia implementado por SENAME. En este sentido, los niños que viven en la *“Residencia Familiar de Villa Alemana”* **deben tener la posibilidad de acceder de manera efectiva y oportuna a la oferta programática instalada en la comunidad**, en este caso a su comuna.

En esta instancia, la Defensoría de la Niñez fue informada por la Directora de dicha residencia y sus funcionarios/as que, durante la implementación de la Residencia Familiar, **no habrían contado con la recepción ni colaboración necesaria y pertinente por parte de usted, como máxima autoridad de la Municipalidad de Villa Alemana**, ya que, según lo informado, usted habría manifestado directamente su disconformidad con la instalación de dicha residencia en la comuna. **Lo anterior, ha redundado en que los niños y adolescentes que viven allí no cuenten con la oferta programática disponible en la comuna para poder satisfacer sus intereses y necesidades recreativas y de desarrollo integral.**

En este sentido, cabe destacar que para lograr la recuperación de las experiencias adversas y/o traumáticas de los niños, niñas y adolescentes, la intervención residencial debe enfocarse en seis aspectos fundamentales<sup>1</sup>, a saber:

1. El modelamiento y promoción de vínculos afectivos seguros y bien tratantes;
2. El establecimiento de un contexto emocionalmente seguro con límites claros, en donde pueda desplegar la totalidad de sus conductas sin temor al rechazo, el abandono o el castigo;
3. El fortalecimiento de las habilidades parentales de familiares o adultos relacionados;
4. El fortalecimiento de la vinculación de los/las adolescentes con figuras adultas protectoras;
5. El desarrollo de habilidades para la vida independiente, y
6. **La promoción de la vinculación con las redes de protección social y comunitarias.**

En este último punto, **es fundamental contar con la colaboración activa y permanente de la Municipalidad de Villa Alemana y de usted como su máxima autoridad**, de otro modo la implementación de este modelo residencial no será exitoso, atendiendo a que un/adolescente gravemente vulnerado/a en sus derechos, separado de su medio familiar de origen, requiere del apoyo de su comunidad, entre otros elementos, para experimentar procesos de recuperación en un espacio emocionalmente seguro, en donde se le garantice el ejercicio de sus derechos y pueda desarrollarse plenamente.

Teniendo en consideración las problemáticas observadas, me permito dirigir este oficio a Ud. solicitándole y recomendándole, en razón de la **dirección, administración y supervigilancia del funcionamiento de la Municipalidad de Villa Alemana** que usted ejerce y, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que prevé como *la finalidad de este órgano la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, que se aborden en profundidad los aspectos cuestionados, mismos que tienen como consecuencia una desatención a la situación de los niños, niñas y adolescentes a quienes se dirige la labor del SENAME y se actúe acorde por su parte y su Municipio, respondiendo a la obligación que les asiste de tener como consideración primordial de sus acciones el interés superior de todos esos niños, niñas y adolescentes, respondiendo así a la necesidad de restituir y, luego, garantizar sus derechos humanos, para lo que solicito a Ud., concretamente, lo siguiente:*

---

<sup>1</sup> Orientaciones técnicas de Residencias Familiares de SENAME.



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

1. Informar a la suscrita, de manera detallada y precisa, acerca de las acciones que desde la Municipalidad de Villa Alemana se han desarrollado para apoyar la instalación de la Residencia Familiar de Villa Alemana, específicamente para lograr la debida integración de los NNA que allí residen en el ámbito comunitario.
2. Remitir información detallada acerca de la oferta programática que su Municipio tiene orientada a la población infanto-adolescente que vive en la comuna de Villa Alemana, detallando a cuál de ella han podido acceder directamente los NNA que residen en la "Residencia Familiar" de su comuna.
3. Se solicita diseñar e implementar un plan de acción que tenga como finalidad satisfacer las necesidades, tanto recreativas como de cualquier otro tipo, de la población adolescente que vive en la "Residencia Familiar Villa Alemana" y remitirlo a la suscrita informando el detalle de las actividades ofrecidas y plazos de implementación del mismo.

Lo anterior se solicita y recomienda en el contexto del debido cumplimiento de la obligación jurídica estatal de garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, tales como el derecho al esparcimiento, juego y actividad cultural entre otros y de la obligación que deriva del compromiso de S.E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, de cambiar la vida de los niños que viven en residencias del SENAME, asegurándoles la protección debida por parte del Estado, en todos los ámbitos de desarrollo personal de estos niños, niñas y adolescentes, considerando su interés superior.

Solicito que la información requerida sea remitida a la suscrita **dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente oficio**, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GMB/OAB/mmo  
Distribución:

- Destinatario
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Sr. Rodrigo Palma Muñoz, Juez titular Juzgado de Familia de Villa Alemana